



## **Comunicación al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en relación con la revisión periódica de El Salvador**

### **Listado de cuestiones**

**10 de agosto de 2020**

#### **Organizaciones que envían esta comunicación:**

El Consorcio Internacional de Políticas de Drogas (“IDPC” por sus siglas en inglés), es una red global de 198 organizaciones no gubernamentales que promueven políticas de Drogas basadas en la evidencia científica, y en los principios de salud pública, derechos humanos, seguridad humana, desarrollo, y participación de la sociedad civil.

La Red Latinoamericana y del Caribe de Personas que Usan Drogas, LANPUD, busca funcionar como soporte y punto de referencia regional para gestionar, incidir, promover e influenciar políticas y programas públicos, leyes y paradigmas culturales para la eliminación de la estigmatización, discriminación y criminalización de las personas usuarias de sustancias psicoactivas, a través de la promoción y defensa de sus derechos humanos, sociales, culturales, económicos y políticos. Actualmente esta red tiene representación en 17 países de Latinoamérica.

#### **Datos de contacto**

International Drug Policy Consortium  
61 Mansell Street  
E1 8AN London, United Kingdom  
contact@idpc.net

Red Latinoamericana y del Caribe de  
Personas que Usan Drogas  
Info@redlanpud.com

## **Resumen ejecutivo (ver traducción al inglés en Anexo 1)**

1. El Consorcio Internacional de Políticas de Drogas (IDPC por sus siglas en inglés) y la Red Latinoamericana y del Caribe de Personas que Usan Drogas (LANPUD) agradecen la oportunidad de presentar una comunicación al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en la ocasión de la revisión periódica de El Salvador.
2. Esta comunicación presenta la información disponible para las organizaciones firmantes, en relación al derecho a la salud física y mental de las personas que usan drogas en El Salvador. En particular, nos centramos en los siguientes puntos:
  - a. El impacto de la criminalización y la estigmatización del uso personal de drogas sobre el acceso a la salud de las personas que usan drogas en El Salvador.
  - b. La ausencia total de servicios de reducción de daños, tanto en los centros privados de tratamiento de drogas, como en los servicios públicos de atención sanitaria.
  - c. La ausencia de centros residenciales y servicios de drogas gestionados por las autoridades públicas, lo que aboca a las personas que usan drogas a buscar tratamiento en los centros privados.
  - d. La falta de autorización y supervisión de los centros privados de drogas por parte del gobierno de El Salvador.
  - e. La falta de información pública sobre los derechos de las personas que usan drogas en El Salvador.

## **La situación de salud de las personas que usan drogas en El Salvador**

3. **Número de personas que usan drogas.** Las autoridades de El Salvador no publican información actualizada y reciente sobre la cantidad de personas que usan drogas en El Salvador. Sin embargo, datos del 2014; arrojan que en el país existe un aproximado de 14,768 personas con algún grado de dependencia del alcohol, la cual es la sustancia psicoactiva más consumida, seguido de 186,603 personas consumidoras de tabaco y 75,826 personas consumidoras de cannabis, la sustancia ilegal más consumida por la población en general.
4. **Incremento en el uso de drogas en los últimos años.** Al respecto, al revisar los resultados entre los estudios de 2005 y 2014, se comprueba que el consumo de cannabis ha incrementado muy significativamente durante ese período. Para prevalencia de alguna vez en la vida pasó de 3.8% (2005) a 9.3% (2014); para prevalencia de año pasó de 0.3% a 2.0%, y para prevalencia último mes pasó de 0.2% a 1.3%.

5. **Impacto en la demanda de atención sanitaria.** Para el año 2017, la principal causa por demanda de atención en el sistema de salud fue por consumo de Alcohol, con un 89.2%; en segundo lugar, por el uso de tabaco con un 3.4%; en tercer lugar, el uso de Múltiples Drogas y Sustancias Psicoactivas, con un 3.0%; en cuarto lugar, el consumo ascendente de cannabinoides con el 2.4%; y, en quinto lugar, el consumo de cocaína, con un 0.6%.<sup>ii</sup>
6. **Incremento en el número de atención por adicciones.** En el año 2017 con respecto al año 2013 se ha registrado un aumento del 12% en el número de pacientes atendidos por adicciones de primera vez.<sup>iii</sup> El registro de atenciones por adicciones de sustancias lícitas fue del 93% (7,415 casos nuevos), mientras que las sustancias ilícitas coparon el 7% restante (593 casos nuevos), donde la principal causa de consulta en este grupo fue el uso de múltiples drogas y sustancias psicoactivas, marihuana y cocaína. Respecto el año 2013, en el 2017 se reporta un incremento a una tasa nacional de 146 casos nuevos por 100,000 habitantes mayores de 10 años, dato que expresa un importante problema de salud pública en el país.
7. **Muertes relacionadas con sustancias psicoactivas.** Durante el año 2017, informes forenses del Instituto de Medicina Legal<sup>iv</sup>, reportaron muertes directas por sobredosis de sustancias psicoactivas, registrándose 12 casos (10 por etanol y 2 casos por cocaína)<sup>v</sup>. Por otra parte, con relación a las muertes indirectamente relacionadas con drogas, se registraron casos que dieron positivo a sustancias psicoactivas en muertes violentas en los cuales su causa de muerte no fue atribuible al uso de sustancias, de éstos 700 casos salieron positivo a etanol; 550 salieron positivo a THC; 256 casos salieron positivo a cocaína; 29 casos dieron positivo a benzodiazepinas; 8 casos positivo a barbitúricos; 8 casos positivo a antidepresivos tricíclicos; 4 casos positivo a metanfetaminas; 2 casos positivo a anfetaminas; 2 casos positivo a codeína y 2 positivo a tolueno.<sup>vi</sup>

## **Estigma y criminalización contra las personas que usan drogas en El Salvador**

8. En el Salvador, la militarización de las políticas de control de drogas y el foco exclusivo en la respuesta penal al uso de drogas han resultado en la estigmatización de las personas que usan drogas, y en varios casos al abuso policial contra ellas, con un impacto directo sobre el acceso al derecho a la salud.
9. Estos abusos se han cometido a pesar que la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de El Salvador mediante la resolución de la inconstitucionalidad 70-2006<sup>vii</sup>, estableció una serie de criterios interpretativos de los delitos de uso y posesión de drogas, contemplados en la Ley Reguladora de las Actividades Relativas a las drogas y en este respecto, menciona que los aplicadores de justicia deben valorar el uso personal de las drogas como libertades individuales y que el consumo de estas es una conducta autorreferencial sujeta a derechos. Por lo que, al encajar los mencionados delitos, se debe valorar la intención de comercializar o distribuir con una serie de criterios más allá de la mera tenencia.

10. **Militarización de las políticas de drogas.** Desde el enfoque represivo que El Salvador ha implementado desde los años 2,000 debido al incremento del fenómeno de las pandillas, la seguridad pública fue militarizada en un intento por recuperar territorios y disminuir la comisión de hechos delictivos.<sup>viii</sup> Esta situación incrementó exponencialmente las denuncias de abusos policiales, exceso de fuerza y violaciones a derechos humanos, principalmente de jóvenes y grupos vulnerabilizados.

De acuerdo con datos de la Fiscalía General de la República en el 2016, la mayoría de los capturados por droga eran jóvenes, de entre 18 y 30 años. Pero, en segundo lugar, figuran mucho más jóvenes, tienen entre 13 a 17 años (4,455 detenciones). Esta institución reporta que en los últimos 5 años se ha detenido a un total de 13,386 personas, siendo condenadas únicamente el 60 % . ix

11. **Barrera al acceso a la atención de salud.** Estas políticas están teniendo un fuerte impacto en el acceso a la atención de salud para las personas que usan drogas. El Estudio de Estigma y Discriminación (INDEX 2.0) realizado por la Asociación de Personas Positivas Vida Nueva en el 2019,<sup>x</sup> refleja que el 12 % de los entrevistados manifiesta que alguna vez ha dejado de acudir a los servicios de atención médica por temor a que alguien supiera su consumo de drogas. De igual manera el 12 % manifiesta que ha sentido temor de acudir a los servicios de salud.

12. **Casos de abuso policial.** A modo de ejemplo, las entidades que presentan este informe han identificado algunos casos publicados en los medios de información de El Salvador.

(a) Hombre de 39 años, con diagnóstico de psicosis y depresión fue detenido por 6 meses enfrentando un proceso penal por los delitos de posesión y tenencia de drogas y por siembra y cultivo de marihuana. El detenido y sus familiares expresan que el uso de dicha sustancia es para efectos medicinales debido a su condición médica. La Policía Nacional Civil y Fiscalía General de la República lo presentaron en los medios como distribuidor, narcotraficante y un Juez finalmente lo condenó otorgándole trabajo de utilidad pública debido a la cantidad encontrada.<sup>xi</sup>

(b) Joven criminalizado por su lugar de residencia y vinculado a grupos pandilleriles, durante el proceso penal se determinó que fue acusado de manera irregular por los delitos de posesión de droga y extorsión, ya que agentes de la Policía Nacional Civil (PNC) le implantaron droga para acusarlo y capturarlo.<sup>xii</sup>

13. Paralelamente organizaciones de derechos humanos manifiestan a a las entidades que firman esta comunicación haber recibido denuncias de usuarios de drogas que han sido discriminados y coaccionados a dejar de ingerir sustancias psicoactivas para acceder a tratamientos específicos o medicación en el ámbito público.

## **Falta de información oficial sobre los derechos de las personas que usan drogas**

14. Las autoridades de El Salvador no publican información oficial sobre la situación de derechos humanos de las personas que usan drogas, lo que contribuye a su invisibilidad y estigmatización. Las únicas publicaciones sobre drogas son los informes nacionales y estudios realizados por el Observatorio Salvadoreño sobre Drogas,<sup>xiii</sup> adscrito a la Comisión Nacional Antidrogas, entidad creada de acuerdo con la Ley Reguladora de las Actividades relativas a las drogas. Esta información no está relacionada a los derechos económicos, sociales y culturales de las personas usuarias, sino más bien refleja la visión estatal de dicho ente en abordar las drogas como un problema penal - represivo y no sanitario
15. Dentro del conocimiento de las organizaciones que envían esta comunicación, no existe la mínima mención sobre la situación de personas usuarias de drogas en los informes oficiales de la Procuraduría Para la Defensa de los Derechos Humanos de El Salvador,<sup>xiv</sup> tampoco otras carteras como Ministerio de Salud y sus dependencias, Instituto Nacional de Salud o Consejo Superior de Salud Pública.

## **Falta de acceso a servicios de tratamiento de drogas basados en evidencia, y de servicios de reducción de daños**

16. No obstante el creciente número de personas que usan drogas en El Salvador, y el aumento de la demanda de servicios de tratamiento por adicciones, las autoridades públicas de el país no proporcionan servicios de tratamiento de drogas o de reducción de daños basados en evidencia, y los esfuerzos públicos se centran en la prevención. Para cubrir esta carencia, varias decenas de ONGs prestan servicios de drogas, pero ello ocurre lejos de la supervisión de las autoridades públicas, y la mayor parte de programas se centran en la abstinencia.
17. A resultas de ello, no existen servicios de reducción de daños para las personas que usan drogas en el país. En este sentido, hay que subrayar que el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre el derecho a la salud ha declarado que el acceso a los servicios de drogas es un elemento esencial del derecho a la salud de las personas que usan drogas.<sup>xv</sup>

### Servicios de drogas proporcionados por las autoridades públicas

18. **Servicios públicos centrados en prevención.** Los servicios que ofrece el Sistema Nacional de Salud se centran en la prevención mediante el impulso de campañas educativas a diversos sectores y al tratamiento. De acuerdo con la Memoria de Labores<sup>xvi</sup> de la Comisión Nacional Antidrogas, se está trabajando en el lanzamiento de una campaña denominada “SIVAR SANO” con el eslogan “si te drogas, la regas”, en clara alusión al enfoque criminalizador y estigmatizante de las personas usuarias. El Informe

Nacional de Situación de Drogas reconoce que no se presenta información respecto la reducción de riesgos y daños ya que el país hasta el momento no ha realizado intervenciones al respecto.

19. **Servicios públicos centrados en alcohol y tabaco.** De acuerdo con la narrativa oficial, el abordaje del consumo problemático de drogas en la red nacional de salud es basado en evidencia, pero al menos en los Centros de Control de Adicciones de FOSALUD,<sup>xvii</sup> se focalizan los esfuerzos en el consumo problemático del tabaco y alcohol, dejando de lado el resto de sustancias<sup>xviii</sup>.
20. En ese sentido, el Ministerio de Salud ha emitido reglamentaciones para el funcionamiento de las instituciones y establecimientos que brindan atención, así como normas y guías clínicas para el tratamiento de personas afectas a drogas. Sin embargo, según el conocimiento de las organizaciones que envían esta comunicación, no existe un seguimiento real y práctico de su funcionamiento.
21. **Ausencia de centros residenciales públicos.** En El Salvador existen servicios públicos de tratamiento ambulatorios y de internamiento de corta duración, pero no existe un centro residencial público especializado de mediana y larga duración para adultos. Para el caso de niños, niñas y adolescentes en conflicto con la ley penal juvenil, existe el programa ISNA/CISNA para atender a NNA con problemas de adicción. Sin embargo, aún no existen servicios públicos abiertos orientados a la atención de niños y adolescentes con problemas de adicción. Esto sin duda alguna, genera una demanda insatisfecha por parte del Estado quien tiene la obligación de brindar esta atención.

#### Servicios de drogas proporcionados por Organizaciones No Gubernamentales

22. **Proveedores de servicio privados.** El país también cuenta con 37 Organizaciones No Gubernamentales (ONGs) que ofrecen servicios de tratamiento y reinserción social. mayoría de estas entidades son organizaciones no lucrativas o fundaciones y algunas de corte religioso, por lo que se sostienen de donaciones y “contribuciones” voluntarias, así como cooperación internacional. El costo por participar en sus diversos programas residenciales varía dependiendo la entidad, pero ronda los \$150- \$300 dólares mensuales.
23. **Foco en la abstinencia y ausencia de servicios de reducción de daños.** La Comisión Nacional Antidroga “extiende un sello de buenas prácticas” a instituciones de sociedad civil, la mayoría religiosa, que, dentro de su abordaje, incluyen el componente espiritual y abstencionista para la “reinserción” de los adictos, como son llamados. No existe ningún programa de reducción de riesgos y daños en dichas instituciones<sup>xix</sup>.
24. **Falta de regulación por parte de las autoridades públicas.** Además, dichas organizaciones no cuentan con la autorización para su funcionamiento del Consejo Superior de Salud Pública, y su atención no es especializada<sup>xx</sup>. Aunque no la utilice, el Consejo Superior de Salud Pública tiene la competencia de autorizar la apertura y funcionamiento de los establecimientos que prestan servicios de atención integral de personas afectas a drogas, según los requisitos establecidos en el código de salud y en el

Reglamento de Funcionamiento de las Instituciones que brindan atención a Personas Afectas a Drogas. Sin embargo, no se encontró información sobre la existencia de un registro oficial o directorio de los establecimientos que han sido autorizados para brindar atención a personas afectas a drogas.

25. La Administración actual de la Comisión Nacional Antidrogas ha creado el “sello de buenas prácticas”, construyendo un directorio<sup>xxi</sup> mediante un mecanismo de identificación y reconocimiento de aquellas instituciones que cumplen con una serie de criterios, basados en estándares de calidad generados por organismos internacionales, la CNA aclara que este reconocimiento no es una certificación y que no sustituye la autorización del Consejo Superior de Salud Pública.

## **Recomendaciones para la lista de cuestiones**

26. A la vista de lo anterior, recomendamos que el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, plantee las siguientes preguntas a las autoridades de El Salvador en relación con el derecho a la salud física y mental (artículo 12 CDESC):
- Sírvanos proporcionar información sobre el número de personas que usan drogas ilegales en El Salvador, y sobre el número de personas que presentan problemas en el uso de drogas, tales como adicciones.
  - Sírvanse proporcionar información sobre las políticas de salud pública que ha implementado el Estado para la mitigación y reducción de daños derivados del uso de drogas, así como para evaluar la eficacia, la eficiencia y el impacto de los servicios de prevención y tratamiento existentes, incluyendo los recursos asignados para su implementación.
  - Sírvanse proporcionar información sobre el número de personas arrestadas, enjuiciadas y encarceladas por delitos de uso personal y posesión para uso personal de drogas.
  - Sírvanse proporcionar información sobre los protocolos adoptados por el Estado para garantizar la calidad de los servicios de drogas prestados en centros privados.
  - Información sobre la apertura de espacios de controlaría y veeduría ciudadana con organizaciones de la sociedad civil de derechos humanos y de personas usuarias de drogas.

## **Anexo 1. Executive Summary (in English)**

The International Drug Policy Consortium (IDPC) and the Network of People Who Use Drugs in Latin America and the Caribbean (LANPUD) welcome the opportunity to send this submission to the Committee on Economic, Social and Cultural Rights, on the occasion of the periodic review of El Salvador.

This submission presents the information that is available to the submitting organization, regarding the right to physical and mental health of people who use drugs in El Salvador. In particular, we focus on the following points:

- a. The impact of criminalisation and stigmatization of the personal use of drugs on access to health services for people who use drugs in El Salvador.
- b. The total lack of harm reduction services, both in private drug treatment centres, and in the overall health services provided by public authorities.
- c. The lack of residential centres and in general drug treatment services managed by the public authorities, which drives people who use drugs to seek treatment in private centres.
- d. The lack of oversight over and authorization of private drug treatment centres by the government of El Salvador.
- e. The lack of publicly available information on the rights of people who use drugs in El Salvador.



## Notas al final

- i Observatorio Salvadoreño sobre Drogas, Comisión Nacional Antidrogas (2018), *Informe Nacional de la Situación de las Drogas*, <http://www.seguridad.gob.sv/cna/wp-content/uploads/2019/03/2Informe-nacional-El-Salvador-2018-Ebook.pdf>. [A la fecha de esta comunicación, el sitio web del Ministerio de Seguridad Pública y Justicia de El Salvador estaba caído].
- ii Ibidem.
- iii Ibidem.
- iv Instituto de Medicina Legal “Dr. Roberto Masferrer” (2017), *Informes sobre mortalidad relacionada con las drogas año 2017*.
- v Observatorio Salvadoreño sobre Drogas, Comisión Nacional Antidrogas (2018), *Informe Nacional de la Situación de las Drogas*, <http://www.seguridad.gob.sv/cna/wp-content/uploads/2019/03/2Informe-nacional-El-Salvador-2018-Ebook.pdf>
- vi Instituto de Medicina Legal “Dr. Roberto Masferrer” (2017), *Informes sobre mortalidad relacionada con las drogas año 2017*.
- vii Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de El Salvador (Página Web), Centro de Documentación Judicial, Inconstitucionalidad 70-2006., <http://www.jurisprudencia.gob.sv/visormlx/pdf/Inconst70-2006.pdf>. (visitado 9 de agosto de 2020).
- viii Instituto de derechos Humanos de la UCA (Página Web), *Informes de Derechos Humanos*, <http://www.uca.edu.sv/idhuca/informes-de-ddhh/>, (visitado 7 de agosto de 2020).
- ix López, J. (4 de marzo de 2019), ‘13,386 personas condenadas por tráfico de droga en últimos 5 años’, *elsalvador.com*, <https://www.elsalvador.com/noticias/nacional/13386-personas-condenadas-por-trafico-de-droga-en-ultimos-5-anos/572851/2019/>
- x CONAVIH (2019), *Estudio: El Índice de Estigma en Personas con VIH (INDEX)*, <https://mcpelsalvador.org.sv/wp-content/uploads/2019/12/Presentaci%C3%B3n-INDEX-ELS-20-min.pdf>
- xi Irahietia, O. (21 de septiembre de 2019), ‘El preso por dos plantas de marihuana es liberado pero hará trabajo social’, *elsalvador.com*, <https://www.elsalvador.com/noticias/nacional/el-presos-por-dos-plantas-de-marihuana-es-liberado-pero-hara-trabajo-social/642342/2019/>
- xii Días, M. (25 de junio de 2018), ‘Daniel Alemán venció al sistema judicial y sueña con ser chef’, *Gato Encerrado*, <https://gatoencerrado.news/2018/06/25/daniel-aleman-vencio-al-sistema-judicial-y-sueno-con-ser-chef/>
- xiii Informes publicados en el portal de la Comisión Nacional Antidroga: <http://www.seguridad.gob.sv/cna/>. [A la fecha de esta comunicación, el sitio web del Ministerio de Seguridad Pública y Justicia de El Salvador estaba caído].
- xiv Informes publicados en la página web de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos: <https://www.pddh.gob.sv/>
- xv Relator especial de las Naciones Unidas sobre el derecho a la salud (2020), *Statement by the UN expert on the right to health on the protection of people who use drugs during the COVID-19 pandemic*, <https://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=25797&LangID=E>
- xvi Comisión Nacional Antidroga (2020), *Memoria de Labores*, <http://www.seguridad.gob.sv/cna/mlcna2020/#/6>. [A la fecha de esta comunicación, el sitio web del Ministerio de Seguridad Pública y Justicia de El Salvador estaba caído].
- xvii Ibidem.
- xviii Castillo, A. (13 de marzo de 2018), ‘Fosalud dispone de cinco Centros de Prevención y Tratamiento de Adicciones gratuitos para todos los que deseen dejar de fumar’, *La Portada*, <http://diariolaportada.com/fosalud-dispone-de-cinco-centros-de-prevencion-y-tratamiento-de-adicciones-gratuitos-para-todos-los-que-deseen-dejar-de-fumar/>
- xix Observatorio Salvadoreño sobre Drogas, Comisión Nacional Antidrogas (2018), *Informe Nacional de la Situación de las Drogas*, <http://www.seguridad.gob.sv/cna/wp-content/uploads/2019/03/2Informe-nacional-El-Salvador-2018-Ebook.pdf>
- xx Ibidem.
- xxi Ver el directorio en [http://www.seguridad.gob.sv/cna/?page\\_id=2309](http://www.seguridad.gob.sv/cna/?page_id=2309). [A la fecha de esta comunicación, el sitio web del Ministerio de Seguridad Pública y Justicia de El Salvador estaba caído].